

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Cali, octubre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede, previa revisión de los certificados de tradición anexos por la mandataria judicial de los herederos reconocidos, observándose de ellos que sobre los bienes inmuebles que conforman el activo sucesoral figuran inscritos procesos de Pertenencia y de Prescripción contra los herederos y cónyuge aquí reconocidos, cree prudente por ello este Despacho poner en conocimiento de los Despachos Judiciales donde cursan los procesos referidos, de la existencia del proceso de Sucesión que nos ocupa, para los fines a que hubiere lugar, para lo cual

DISPONE:

- LÍBRENSE OFICIO a los Juzgados 14 Civil del Circuito de Cali, Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali, Juzgado 3 de Pequeñas Causas, Juzgado 2 Civil del Circuito de Cali y Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, a fin de ponerles en conocimiento la existencia del proceso de sucesión que nos ocupa, dentro de los procesos de pertenencia y prescripción cursantes en dichos Despachos Judiciales, donde figuran como demandados los herederos y cónyuge aquí reconocidos, y referidos en los certificados de tradición adjuntos a la demanda.
- Surtido lo anterior, se continuará con el curso de las diligencias.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e18caf1e1e9c7cd2e95b61be4f6f847edc763ad79108fa53577fde250f7889ae

Documento generado en 09/10/2020 12:39:11 p.m.